

stupendos

PAÍSES CÁTAROS CANAL DEL MIDI

9 - 13 ABRIL (5 DÍAS - 4 NOCHES)



425 €

CARCASSONNE - TOULOUSE - ROCAMADOUR - SARLAT - ALBI



DÍA 1. VALENCIA - TOULOUSE

Salida a las 06:00h desde la C/San Vicente nº85 (Valencia) con destino a **CARCASSONNE**. Haremos paradas en las áreas de servicio cada dos horas para descansar. Comida en ruta. Llegada a **CARCASSONNE**. Una auténtica ciudad del medievo totalmente restaurada por el famoso arquitecto francés **Eugène Viollet-Le-Duc** en el siglo XIX, lo que ha permitido que hoy en día podamos visitar la ciudad tal y como era en la edad media. Completamente fortificada, ha sido ocupada desde el siglo VI a.C y de manera progresiva se le han ido añadiendo defensas de los romanos, visigodos y los diferentes poderes que han ido pasando por esta ciudad, ya que al situarse en la frontera entre Francia y la Corona de Aragón, se convirtió en objeto de deseo de las dos coronas. La ciudadela cuenta con doble muralla y 53 torres que protegen la ciudad y el castillo del siglo XII, así como numerosos edificios destacados de la nobleza y burguesía del siglo XII, XIII y XIV. La ciudad fue declarada **Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el 1997**, ya que es la viva representación de la ciudad medieval. Continuamos nuestra ruta. Llegada y cena libre en **TOULOUSE**. Reparto de habitaciones y acomodación.

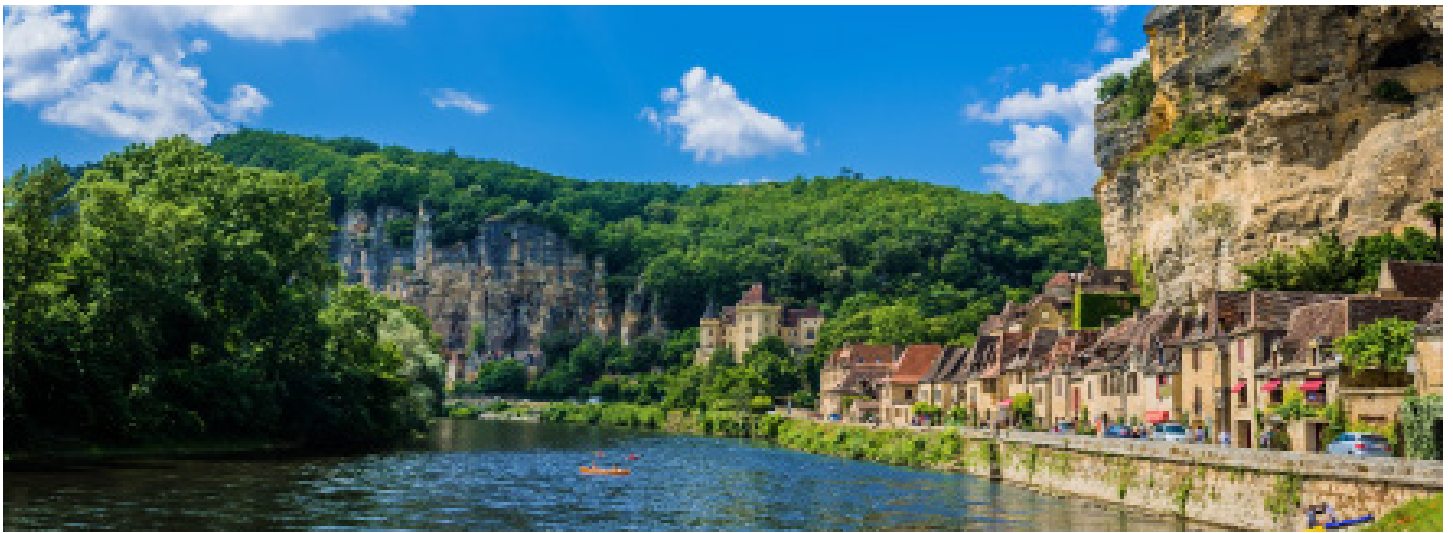
DÍA 2. TOULOUSE - ROCAMADOUR - CARENNAC

Desayuno. Salida hacia la provincia del **LOT** en la región de **MIDI-PYRENEES**. Empezaremos el día con la visita de **ROCAMADOUR**, catalogado como uno de los pueblos más bonitos de Francia. Su nombre viene de las reliquias de San Amador cuyo cuerpo, presuntamente incorrupto, fue encontrado por monjes Benedictinos en el interior del Santuario Mariano, en el año 1162. Este encantador pueblo debe su belleza a su peculiar localización; pero su reputación proviene especialmente del célebre santuario de la **Virgen Negra**, que durante siglos ha atraído peregrinos de todos los países. Este magnífico pueblo crece en el lado de un acantilado que llega hasta una altura de 120 metros, maravillosa combinación de naturaleza y patrimonio arquitectónico. Descenderemos por la montaña hasta llegar a sus dos monumentos más característicos: el **CASTILLO** y la **ABADÍA**. Después de la comida libre visitaremos la **GOUFFRE DE PADIRAC**. La sima de Padirac (una cavidad que se abre al exterior mediante un conducto vertical) es uno de los fenómenos naturales más extraordinarios del Macizo Central. La formación de la sima, debido a un hundimiento de la bóveda, no está

fechada en una época determinada. Se sabe que existía en siglo III d.C. y que fue habitada hacia el final del siglo XIV y al final del siglo XVI, época durante la cual los autóctonos sacaban salitre. La sima tiene aproximadamente 99 m de profundidad con un diámetro de unos 35 m. La cueva, a una profundidad de 103 m, contiene un sistema fluvial subterráneo por el cual realizaremos un recorrido en barca. Posteriormente, visitaremos **CARENNAC** situado en la provincia del Lot. Este enclave natural ubicado en los márgenes del río Dordoña crece alrededor de la fortaleza medieval que se levanta en el centro del pueblo. Pasear por sus calles es una delicia que no nos perderemos. Cena libre e instalación en el hotel de **BRIVE LA GAILLARDE**.

DÍA 3. BRIVE - SARLAT - LA ROQUE GAGEAC

Desayuno. Visita de la ciudad de **SARLAT**. Maravillosa ciudad medieval del **PERIGORD NOIR** reconocida como una de las ciudades más bellas de Francia, no en vano estamos hablando de la ciudad con más edificios protegidos por metro cuadrado de Europa. En esta preciosa ciudad medieval perfectamente conservada nació el reconocido estadista y escritor **Ettiene de la Boétie**. Recorreremos cada uno



de sus rincones, donde descubriremos iglesias, la antigua muralla, la torre del verdugo, palacios y casas señoriales. Esta preciosa ciudad aúna belleza, historia y gastronomía. Lo comprobaremos in situ, puesto que haremos coincidir nuestra visita con el mercado de productos regionales: foie Gras, embutidos, quesos, repostería, vinos...para que la visita sea lo más provechosa posible. Continuaremos por el valle de la **DORDOGNE**, hasta llegar a **LA ROQUE-GAGEAC**, situado a los pies de un acantilado, al borde del río Dordoña. La historia de este pueblo es tan encantadora como misteriosa. No se sabe quién lo fundó pero ha estado habitado desde la prehistoria. Por este lugar han pasado galos, romanos, normandos y vikingos, pero sus huellas fueron borradas por la caída de una gran roca que destruyó el pueblo en el siglo XX. No obstante, se reconstruyó y hoy



gracias a su increíble localización es uno de los principales destinos turísticos de la región. Aprovecharemos para realizar un **paseo en barco por el río Dordoña**. Traslado a Toulouse y acomodación. Cena libre.

DÍA 4. ALBI - TOULOUSE

Desayuno. Empezaremos el día con la ciudad de **ALBI**. La ciudad fue fundada por los romanos con el nombre de **Albiga** y buena parte de su historia ha dependido de Toulouse. No obstante, el inicio, consolidación y desarrollo de la herejía albigense o cátara, le dio relevancia a esta ciudad. La cruzada llevada a cabo por el papa Inocencio III con la ayuda del monarca francés Felipe II Augusto, acabó con esta ramificación de la iglesia que tiene las raíces en esta región de Francia. Resultado de esta victoria contra los cátaros es su mayúscula, **CATEDRAL DE SANTA CECILIA**, una de las más espectaculares y más visitadas del mundo. La única construida en ladrillo de estilo gótico meridional. Podremos visitar el **MUSEO DE TOULOUSE-LAUTREC** que conserva todas las obras del genial pintor francés. Tras la comida libre, haremos una visita de **TOULOUSE**. Atravesada por el río Garona, la ciudad roja tiene un casco urbano donde destacan la **CATEDRAL DE ST-ETIENNE**, la **BASÍLICA DE SAN SERNÍN**, el **CAPITOLIO** y el **PONT**

NEUF. Todo esto entre la confluencia de los canales del Midi, Brienne y el lateral de la Garona, donde se refleja el rojizo de los tejados de las casas y se vislumbra uno de los atardeceres más bonitos de Francia. Cena libre y alojamiento en el hotel.

DÍA 5. TOULOUSE - NARBONA - VALENCIA

Desayuno. Traslado por carretera a Valencia. Por el camino haremos una visita de la ciudad de **NARBONA**. Fundada en el 118 a.C por los romanos. Narbona fue el centro de operaciones para la posterior conquista de toda la **Galia francesa**. Se convirtió, además, en una de las ciudades más importantes del imperio romano fuera de Italia, ya que estaba en el centro de la **Via Domitia**, la ruta construida por los romanos para conectar Hispania con Italia. De entre su patrimonio destacamos la **CATEDRAL DE SAN JUSTO Y PASTOR** enclaustrada dentro del **PALACIO ARZOBISPAL**, una fortaleza construida tras la caída de la herejía cátara. En la plaza del Ayuntamiento encontramos parte de la Via Domitia, la calzada romana construida a partir del año 118 a.C. entre los Alpes y los Pirineos. Comida en ruta. Llegada a la C/ San Vicente 85 de Valencia. Llegada aproximada a las 21.00 h. Fin del viaje y de nuestros servicios.

EL VIAJE INCLUYE

- CIRCUITO EN AUTOBÚS.
- ALOJAMIENTO EN HOTEL DE 3* (HAB. DOBLE).
- TODOS LAS EXCURSIONES DEL PROGRAMA.
- DESAYUNOS BUFFET.
- GUÍA ACOMPAÑANTE DURANTE TODO EL RECORRIDO.
- SEGURO DE VIAJE.
- DOSSIER CULTURAL.

HOTELES

- TOULOUSE: HOTEL IBIS GARE MATABIAU 3* o similar.
- BRIVE LA GAILLARDE: IBIS STYLES BRIVE 3* o similar.

EL VIAJE NO INCLUYE

- Comidas ni cenas.
- Entradas a los recintos y/o actividades que lo requieran.
- Suplemento hab. individual: 160€
- Todo aquello no descrito en el programa.
- Seguro de cancelación: 19€
- Todo aquello no especificado en el programa ni especificado en el apartado "El viaje incluye".





A los efectos de las presentes Condiciones generales, el programa-catálogo es el documento informativo al que éstas se incorporan. El programa/catálogo es la descripción del viaje combinado que constituye el objeto del contrato de viaje combinado.

1. Regulación jurídica aplicable. La relación contractual entre la agencia organizadora y el cliente se rige por las cláusulas del contrato de viaje combinado, por el programa-catálogo que detalla su contenido definitivo y por las presentes condiciones generales, todas redactadas de conformidad a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre, la ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre condiciones generales de contratación. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia para resolver las discrepancias o reclamaciones que susciten la interpretación o la ejecución del contrato de viaje combinado y de estas condiciones generales, y renuncian al foro propio en caso que sea diferente.

2.- Forma de Pago e inscripciones:

Reserva del viaje: El acto de inscripción al viaje y la consideración de reserva exige que el cliente pague 100 €.

Segundo pago: El segundo pago se realizará con dos meses de antelación a la salida del viaje (18/02/2019) y ascenderá a 200 €.

Tercer pago: El tercer pago se realizará con un mes de antelación a la salida del viaje (18/03/2019) y ascenderá a 125 €

De no procederse al pago del precio total del viaje en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del viaje solicitado, siéndole de aplicación las condiciones previstas en el apartado cuatro.

3. El precio del viaje. El precio del viaje con tasas, impuestos e IVA incluido es de 425 €.

3.1. El precio del viaje combinado incluye:

3.1.1.El transporte de ida y regreso, en avión o en moderno autocar con plazas fijas asignadas según orden de inscripción, pudiendo variar la numeración en los casos en los que la Agencia organizadora así lo considere.

3.1.2.El alojamiento en habitación doble en el establecimiento y régimen alimenticio que figura en el programa-catálogo que se entrega al consumidor en el momento de suscribir el contrato, o en otros de la misma categoría en caso de sustitución.

3.1.3.Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros y los impuestos indirectos (Iva) cuanto éstos sean aplicables.

3.1.4.La asistencia técnica durante el viaje de un acompañante de la Agencia, que será el representante de la misma durante todo el viaje.

3.1.5. Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el programa-catálogo contratado.

3.1.6.Traslado hasta el lugar donde sean factibles las visitas y excursiones de las poblaciones indicadas en el programa, siendo los monumentos y lugares indicados en el itinerario a mero título indicativo.

3.1.7. Seguro de viaje vacacional.

Revisión de Precios: El precio del viaje combinado ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas o impuestos aplicables a la fecha de edición del programa-catálogo.

Cualquier variación del precio de los citados elementos, podrá dar lugar a la revisión del precio final tanto al alza como a la baja. Estas modificaciones serán notificadas al consumidor, por escrito, pudiendo cuando la modificación efectuada sea significativa, desistir del viaje, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.

3.2. El precio del viaje Combinado no Incluye:

3.2.1. Visados, tasas de aeropuerto y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, extras tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales - ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión, salvo que expresamente en el contrato se especifique otra cosa -, servicios de hotel opcionales, y, en general, cualquier servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio del viaje combinado incluye" o no conste detallado en el programa-catálogo que se entrega al consumidor al suscribir el contrato.

3.2.2.Excursiones o visitas facultativas:

En el caso de excursiones o visitas facultativas, no contratadas en origen, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y el precio expresado es estimado. Por ello, en el momento de contratarse en el lugar de destino, pueden producirse variaciones sobre sus costes, que alteren el precio estimado.

Por otra parte, dichas excursiones serán ofrecidas al consumidor con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.

3.2.3.Gastos adicionales que debe asumir el consumidor:

- Las propinas no están incluidas en el precio de viaje combinado.
- Cualquier servicio opcional del hotel que conlleve un gasto adicional extra y que no conste como incluido en el precio dentro de la descripción de manera gratuita en la unidad Hotelera donde se alojan, tales como garaje, minibar, video, caja fuerte, etc...

-Guías locales.

-Seguro de anulación de viaje.

4.- Desistimiento del consumidor, Cesiones y Cancelación del viaje por no alcanzar el número de personas inscritas en el mínimo previsto:

A- Desistimiento del consumidor: Nuestros servicios están sujetos a condiciones económicas como son los fletes de aviones o las tarifas especiales en las que se basan nuestras programaciones. Es por ello que en el supuesto de que el cliente anule el viaje antes de la salida, tendrá derecho al reembolso de las cantidades abonadas, una vez haya indemnizado a la AGENCIA ORGANIZADORA con las siguientes cuantías:

Gastos de anulación: los gastos de anulación en concepto de contratación de hoteles, medios de transporte y servicios terrestres será de 250 €.

Penalización consistente en el 5% del importe total del viaje si la anulación se produce con más de 10 días y menos de 15 días de antelación a la fecha del viaje; el 15% entre los 3 y 10 días y el 25% en las 48 horas anteriores a la salida. En caso de no presentarse a la hora prevista para la salida, el cliente no tendrá derecho a devolución alguna de las cantidades.

B- El consumidor del Viaje Combinado podrá ceder su reserva a una 3ª persona siempre que lo comunique con 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje. El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el Viaje Combinado, y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales de la cesión. Cuando por el tipo de tarifa o características propias del medio de transporte a utilizar, o cuando los servicios a realizar por prestadores terceros hagan del todo imposible la cesión, y así se haya reflejado en el Programa-Catálogo objeto del contrato de Viaje combinado, el Organizador podrá oponerse a la mencionada cesión.

C-En los casos que el Organizador condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado a contar con un mínimo de participantes, que en este caso es de 30 pax y por no alcanzarse este número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se lo haya notificado por escrito con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista del inicio del viaje.

5- Alteraciones

La Agencia se compromete a facilitar a sus usuarios la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa/catálogo que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

a)En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

b)En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar por resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado a). En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

c)En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado b), o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador pueda proponérselo. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador deberá reembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. En todo caso, el consumidor y usuario podrá exigir el reintegro de las cantidades desembolsadas al organizador, que deberá reintegrárselas en los plazos y condiciones previstas en el artículo 76 de la LGDCU. El cómputo del plazo, en este caso, se iniciará desde la notificación del consumidor y usuario de su opción por la resolución o desde que se produjeran las circunstancias determinantes de la cancelación.

d)En los anteriores supuestos, el Organizador será responsables del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso, corresponda por incumplimiento del contrato, que será del 5% del precio total del viaje contratado, si el citado incumplimiento se produce entre los 2 meses y quince días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de la realización del viaje, el 10% si se produce entre los quince días y tres días anteriores, y el 25% en el supuesto de que el incumplimiento citado se produzca en las 48 horas anteriores.

e)No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos

e.1.Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas en el viaje combinado sea inferior al



exigido y así se comunique por escrito al consumidor como mínimo con 10 días de antelación a la fecha prevista de iniciación del viaje.

e.2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

e.3. Cuando la cancelación del viaje se deba a "causa suficiente" por aplicación del Reglamento de la respectiva Comunidad Autónoma, si así lo especifica.

f) En el caso de que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar un parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

g) Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier punto convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

h) En caso de reclamación, el organizador deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

i) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado será responsabilidad del Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el viaje se cancele por las causas previstas en el apartado e).

j) Si los traslados/asistencia del hotel-aeropuerto o viceversa u otros similares incluidos en la oferta, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

6.- Obligación del consumidor de comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato:

El consumidor está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato -preferiblemente "in situ"- o, en otro caso, a la mayor brevedad posible por escrito o en cualquier otra forma que quede constancia, al organizador y en su caso, al prestatario del servicio de que se trate.

7.- Prescripción de acciones:

El plazo de prescripción de las acciones de reclamación será de 2 años.

8.- Responsabilidad:

8.1. General: Los organizadores y los detallistas de viajes combinados responderán frente al consumidor y usuario, en función, a las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los organizadores y detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios.

La responsabilidad frente al consumidor será solidaria de cuantos empresarios, sean organizadores o detallistas, concurren conjuntamente en el contrato cualquiera que sea su clase y las relaciones que existen entre ellos, sin perjuicio del derecho de repetición de quien responda ante el consumidor y usuario frente a quien sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

Los organizadores y detallistas de viajes combinados responderán, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

8.1.1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

8.1.2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

8.1.3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

8.1.4. Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podría prever ni superar.

8.2. Límites del resarcimiento por daños:

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que resulte de aplicación sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, estos deberán ser siempre acreditados por el consumidor. En ningún caso la Agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen por causas de fuerza mayor.

9.- Delimitación de los servicios del Viaje Combinado

9.1. Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto. En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de tres horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del viaje facilitadas al suscribir el contrato.

9.2. Hoteles

9.2.1. La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría oficial turística oficial, si la hubiere, asignada por el órgano competente de su país. En algunos casos se facilitará en el folleto información de la categoría de los hoteles, utilizando una clasificación de estrellas, aunque ésta no sea la vigente en el país concreto, con el fin de que el cliente pueda, a través de la equivalencia en estrellas, orientarse más fácilmente sobre los servicios y categorías de los establecimientos, en el conocimiento siempre de que tal calificación tan sólo responde a la valoración realizada por el Organizador.

Dada la vigente legislación al respecto (que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en alguna de estas últimas pueda habilitarse una 3ª cama (cama extra que puede llegar a ser plegable) se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la habitación. Esta táctica estimación deriva de la circunstancia cierta de haber sido advertidos previamente.

10.- Pasaportes, visados y documentación.

Todos los usuarios, sin excepción (niños incluidos) deberán de llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o DNI (incluido niños), según las leyes del País o Países que se visitan. Será por cuenta de los mismos cuando los viajes así lo requieran la obtención de Visados, pasaportes, DNI, certificados de vacunación, etc..., caso de ser rechazada por alguna autoridad la concesión de Visados por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el País por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios. Se recuerda igualmente a todos los usuarios y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben de asegurarse, antes de iniciarse el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de Visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse.

11.- Información que la Agencia Organizadora debe facilitar al consumidor.

Se informa al consumidor que en el momento de la celebración del contrato deberá recibir de la Agencia Organizadora la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra los gastos de cancelación y /o un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, e información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado, en cumplimiento de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios.

El usuario recibe de la Agencia organizadora la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de cancelación y/o un seguro de repatriación en caso de accidente o enfermedad.

12.- Otras informaciones complementarias.

12.1. Equipajes. A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario lo conserva consigo, cualquiera que sea parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial del equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete de pasaje, el documento vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío el consumidor deberá presentar en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de transportes. La Agencia Organizadora se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

12.2. Información sobre la responsabilidad de las Compañías de transporte.

Las compañías aéreas deben de entregar a los pasajeros un impreso en el que se precisen todas sus condiciones. El hecho de que en el billete o en un equivalente del mismo, no figuren dichas condiciones, no exime a la compañía de transporte de facilitar toda la información al usuario.

13.- Vigencia y Aceptación

La vigencia del programa/folleto será desde el 1 de abril del 2015 al 1 de septiembre del 2015, e implica el conocimiento y aceptación por parte de los viajeros de todas y cada una de las Condiciones Generales, por lo que el consumidor declara haber recibido toda la información oportuna.